



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 26 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 193-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 103-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 045-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 054-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 028-2019-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; por la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público."; y,

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del Decreto citado señala que "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70."

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 26 de Febrero del 2019

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal."*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Informe N° 054-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: *"Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"*; informa que en mérito al Memorando N° 028-2019-UCT-OGA/MVES remitidos por la Unidad de Contabilidad, se estimó conveniente incorporar parte del Saldo de Balance del año 2018 ascendente a **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo cual se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias: Rubro de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Febrero del 2019, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 045-2019-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria, para lo cual adjunta un proyecto del mismo;

Que, con Informe N° 103-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal-precisando que resulta procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del mes de Febrero del ejercicio fiscal 2019 por la distribución de parte del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, por el monto ascendente a **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 193-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 26 de Febrero del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, por el monto ascendente a **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, por Incorporación del Saldo de Balance, distribuido de la siguiente manera: En la **Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias**: Rubro de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias, distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 26 de Febrero del 2019

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

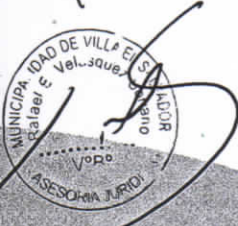
Año: 2019

Especifica detallada: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS



Año	Mes	Rubro	Gen	Esp det	Créditos
2019					100,000
	02	FEBRERO			100,000
		13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
		1.9		SALDOS DE BALANCE	100,000
		1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	100,000
TOTAL DE INGRESOS					100,000





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 26 de Febrero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2019
Mes: FEBRERO
Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Cat Gen	CREDITOS
2019	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									100,000
	9001	ACCIONES CENTRALES								50,658
	3.999999	SIN PRODUCTO								50,658
			5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA						50,658
				03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA					50,658
				006	GESTION					50,658
					0008	ASESORAMIENTO Y APOYO				50,658
					0029	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN				50,658
					5	GASTOS CORRIENTES				50,658
						2.3	BIENES Y SERVICIOS			50,658
	9001	ACCIONES CENTRALES								49,342
	3.999999	SIN PRODUCTO								49,342
			5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						49,342
				03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA					49,342
				004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL					49,342
				0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL					49,342
				0096	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO:					49,342
					Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento para la					
					5	GASTOS CORRIENTES				49,342
						2.3	BIENES Y SERVICIOS			49,342
	TOTAL									100,000

